

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2023-MDR/A**

Reque, 27 de enero de 2023

VISTO;

La Carta N° 005-2023-MDR/GM de fecha 19 de enero de 2023, mediante la cual el Gerente Municipal solicita la designación de una Comisión de Fiscalización Multitarea, la Carta N° 005-2023-MDR/A de fecha 19 de enero de 2023, y el Proveído N° 0092-2023-MDR/GM de fecha 23 de enero del 2023.

CONSIDERANDO;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; por otro lado, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el párrafo segundo del artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de las multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias".

Que, el artículo 234° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece los caracteres del procedimiento sancionador estableciendo textualmente que "para el ejercicio de la potestad sancionadora se requiere obligatoriamente haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido";

Que, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea sanciones correspondientes; a través del proceso administrativo sancionador conforme lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 230 numeral 3 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, visto la Carta N° 005-2023-MDR/GM de fecha 19 de enero de 2023 emitida por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Reque, en la cual solicita la conformación de una comisión fiscalizadora multitarea a fin de verificar el cumplimiento de la normativa nacional y local, los mismos que una vez reconocidos a través del presente acto administrativo tendrán bajo su responsabilidad el de ejecutar las fases inherentes a la consolidación del procedimiento administrativo sancionador por la comisión de infracciones respecto de las cuales este gobierno local tiene competencia de regulación y control, conforme corresponde a ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora Multitarea de la Municipalidad Distrital de Reque, el cual queda constituido conforme al siguiente detalle:

GERENCIA	
Unidad Funcional de Administración Tributaria Municipal	CPC. Denis Dávila Carbajal
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Ing. Iveth Samame Pisfil Lic. Lidia Vásquez Requejo Sr. Esquivel Olivos Juan Gelbert
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Arq. Carlos Ivan Vargas Regalado Arq. Milagros Ponce Alvarado

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, así como las diversas áreas y Unidades de esta Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

GM
GDTI
GSMGA
GDSE
OGA
OGPP
UFI
Archivo

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

¡Juntos haremos historia!